



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTA Y  
TRES.

esta villa deos habian nombrado por su o y ombres  
de los de todos veyntes y tres qual y se hallaba  
comprendido al referido oficio de Regidor que ultima  
mente obtubo el nombrado nuestro Padre Juan y  
diego Antecorrea habian impetrado, y obtenido veyntes  
y tres libras de renta eguivocadas mantenencia  
& deca libre, dando asi que pudiese ir y se hallaba  
anexo al omulo fundado por el Capitan D. Juan  
Angosto de Estrada y D.ª Maria de Estrada su  
hija de Muger por En.ª que habia otorgado inter  
vitos en favor de dicho mancebo D. Juan de Estrada  
y Angosto en sumas de ochenta y cinco ducados  
y treinta y ocho ante Laurencio Cascales mi En.ª  
publica que fue de esta Villa, como constaba de  
dicha copia, & libelo, Chancilleria de Toledo, y En.ª de  
Fundacion al omulo de que fuese Conde de Inten  
mento, y papel y en el mi Consejo de loy ordeno por  
nuestra parte de hizo presentacion duplicada, como  
fuese en su virtud de D.º de los de las Propiedades  
del nombrado oficio de Comolami Moral fuese y  
visto por lo real nombrado mi Consejo Conde espues  
to por el mi Fiscal lo he tenido y tengo por oien  
y de las de las de las de las Carta por lo qual he  
deban de ser nuestro D.º para lo de las de las de las  
que hubiere lugar sobre si esta o no cumplido

